



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

| ACTA                 |                                                                   |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Tipo de diligencia   | Audiencia Art 77 CPTSS                                            |
| Número de radicación | 11001 3105 011 2019 00397 00                                      |
| Clase de proceso     | Ordinario Laboral                                                 |
| Demandante           | Luz Marina López López                                            |
| Demandado            | Manufactura Delmyp SAS ( <i>en liquidación judicial</i> ) y Otros |
| Fecha                | 15 de noviembre de 2023                                           |
| Hora de inicio       | 2:45 pm                                                           |
| Hora Final           | 3:33 pm                                                           |
| Sala de audiencia    | Virtual.                                                          |

**ASISTENCIA:**

- Demandante: Luz Marina López López CC. 41.765.938 correo electrónico [sandrabl08@hotmail.com](mailto:sandrabl08@hotmail.com)
- Apoderado: Héctor Alejandro Moreno Beltran CC. 80.433.611 y TP. 80.493 del CS de la J, celular 3153387578 correo electrónico [a\\_morenoabogados@yahoo.com](mailto:a_morenoabogados@yahoo.com)
- Liquidador Delmyp: Javier Suarez Torres CC. 16.360.032 correo electrónico [liquidaciondelmyp@gmail.com](mailto:liquidaciondelmyp@gmail.com) tel. 6016230906
- Demandada: Mabel Palacio Mejía CC. 51.904.554
- Demandado: Javier Palacio Mejía CC. 79.722.926
- Demandada: Rosmery Palacio Mejía CC. 51.786.162
- Apoderado: Héctor Manuel Rodríguez Cortés CC. 3.032.870 y TP. 57.603 del CS de la J, celular 3012119673 correo electrónico [hemaroco@yahoo.com](mailto:hemaroco@yahoo.com)

**TRÁMITE**

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 77 del CPTySS.

**Conciliación (min 15:47).** Sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

**Excepciones previas (min 30:10).** Sin excepciones previas por resolver. Decisión notificada en estrados.

**Saneamiento del Proceso (min 31:32).** Sin nulidad advertida. Decisión notificada en estrados.

**Fijación de Litigio (min 32:57)**

- Establecer o determinar la relación o contrato de trabajo suscrito que deprecia la demandante; en primer lugar, con la señora María Delia Mejía desde el 08 de febrero de 2017, con el fin de determinar el extremo final de la relación laboral que fue el 31



de julio de 2017 para esa fecha con manufacturas Delmyp SAS. Se entrara a establecer si dentro de esa relación laboral se dio lo que se denomina sustitución patronal, es decir, si efectivamente como lo señala la demandante ella inició sus labores con la señora María Delia Mejía Palacios y en un momento dado, en el año 2010, se dio la sustitución patronal con Manufacturas Delmyp SAS; si se dieron las condiciones que se dan en ese tipo de asuntos, es decir, si Manufacturas Delmyp SAS asumió la totalidad de las acreencias de la demandante; si en el momento en que se dio la sustitución patronal fue liquidado su contrato de trabajo por la señora María Delia Mejía Palacios; si se acredita que tuvo esa relación laboral o, si hay solidaridad de la señora María Delia Mejía Palacios con las obligaciones hasta la fecha en que se dio la sustitución patronal con Manufacturas Delmyp SAS. Esto con el fin de establecer:

Primero: Si las obligaciones que se reclaman en este proceso están a cargo única y exclusivamente de Manufacturas Delmyp SAS o, si también dentro de estas obligaciones se le puede atribuir algún concepto u obligación a cargo del anterior empleador en el caso que se acredite de la señora María Delia Mejía Palacios, y como consecuencia de ello si se podría trasladar esas obligaciones a sus herederos aquí demandados como personas naturales.

Segundo: se entrará a analizar si efectivamente a la finalización del contrato de trabajo 31 de julio de 2017, se le adeudan los salarios de mayo, junio y julio de 2017; establecer cuál es el monto de esos salarios adeudados; si se le adeuda el auxilio de cesantías de los años 2016 y 2017; si se le adeudan los intereses a las cesantías de esos mismos periodos, así como la prima de servicios del año 2017 y si se le adeudan aportes al sistema general de seguridad social integral, especialmente en pensiones, desde el 01 de abril de 2017 hasta la fecha de finalización del vínculo laboral.

También se analizará si hay lugar a la indemnización por la no consignación del auxilio de cesantías del año 2016 y 2017, las del 2016 que no le consignaron en el año 2017, si se causaron para el año 2017. Indemnización por la no consignación del auxilio de cesantías. Si hay lugar a la indemnización por el no pago de los intereses a las cesantías a favor de la demandante causadas por la cesantías del año 2016 y 2017. Además de la indemnización moratoria del Art 65 del CST por el no pago de sus prestaciones sociales al momento de la terminación del contrato de trabajo, es decir, si se acredita que se le quedaron adeudando la liquidación de sus prestaciones sociales a la finalización del vínculo laboral.

También se entrará a analizar la forma de terminación de la relación laboral, como lo dice la demandante que terminó sin justa causa por parte del empleador, y si hay lugar a la indemnización de que trata el Art 64 del CST.

Se tendrá como indicio grave en contra de la demandada Manufacturas Delmyp SAS la falta de contestación de la demanda, así como en el caso de la señora Rosmery Palacio Mejía quien no dio contestación a la demanda, atendiendo lo establecido en el Art 31 del CPTSS.

También se tendrá en cuenta si dentro del trámite y actuación que se ha adelantado ante la Super Intendencia de Sociedades, en la primera etapa de reestructuración empresarial y posterior liquidación de la persona jurídica, si allí ya se indicaron y se



incluyeron estos conceptos como son; salarios, cesantías y otros que se le adeudan a la demandante, sí allí fueron reconocidas dichas obligaciones como un derecho litigioso.

**Decreto de pruebas: (min 43:59)**

**Las solicitadas por el demandante:**

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Al representante legal de Delmyp SAS (*liquidador*)
- **Testimoniales:** Martha Isabel Celis Ríos, María Dignora Sánchez Bermúdez, Claudia Cristina Bustos Soto y Gladys Esperanza Alarcón Duarte.

*La inspección judicial se niega.*

**De oficio Art 54 CPTSS**

- Se incorporan de oficio las documentales allegadas con el escrito de contestación de demanda por Delmyp SAS.

**Las solicitadas por Mabel Palacio Mejía y Javier Palacio Mejía**

- **Documentales:** la documental aportada con la contestación de demanda.
- **Interrogatorio de parte:** A la demandante.

Decisión notificada en estrados.

**Se fija fecha para audiencia del Art 80 del CPTSS para el lunes 18 de marzo de 2024 a las 2:30 pm.** Decisión notificada en estrados.

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia. | <a href="https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e2543c02-13cc-437c-b837-aa2f45bcd73d?vcpubtoken=dd582248-98aa-4e05-b770-20af80e1badd">https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e2543c02-13cc-437c-b837-aa2f45bcd73d?vcpubtoken=dd582248-98aa-4e05-b770-20af80e1badd</a> |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**

Juez